

Córdoba, 3 de Febrero de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que durante el receso del mes de Enero del corriente año, debió permanecer la Facultad de Odontología abierta para permitir el acceso del personal de las empresas que realizan tareas de construcción.

Que dicha función se le encargó al Sr. Mario Basualdo agente no docente de esta Facultad.

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras realizadas.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone la cantidad de 23.5 horas extras con el 50% al Sr. Basualdo Mario (Leg.18437), agente no docente de esta Facultad y cuyo monto asciende a la suma de \$ 1857,00, correspondiendo a horas trabajadas durante el mes de Enero de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior sea atendido con partida proveniente de Fondo Universitarios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 4